

ras, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas; y para caso de tercera, el próximo día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. Trozo de tierra secano, parte de la hacienda conocida por Piñero, en la diputación de Aguaderras, de este término, de cabida dos celemines y treinta centésimas de otro, del marco de ocho mil varas, igual a diez áreas, setenta y una centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados; lindando, Levante el mismo comprador, Juan Rodríguez Sánchez; Norte, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; Poniente, María Moreno Mula, y Mediodía, Pedro Giménez y María Moreno Mula. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Lorca, en el tomo 1.524, folio 232, finca 26.697. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Rústica. Al sitio de la Balsica, en diputación de Aguaderras, término municipal de Lorca, un trozo de tierra secano, de cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines. Construida sobre la misma existe una casa de catorce metros por ocho de fachada a la carretera de Lorca a Campo López; Este, finca matriz, separada por el canalillo, y Norte y Sur, fincas propiedad del Sr. Juan Rodríguez Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Lorca, en el tomo 2.052, libro 1.705, folio 67, finca 38.574. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Dado en Mula a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María de las Heras García.— El Secretario.

Número 2071

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

E D I C T O

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 30/94, instado por Luis Barón Mora-Figueroa y Miguel Díez Maestre, contra Antonio García Navarro y Francisca García Abad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 18.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día trece de junio de mil novecientos noventa y seis, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día once de julio de mil novecientos noventa y seis, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Una casa situada en la calle del Pósito, números 1 y 3 de Jumilla, cuartel Sur-Este, orientada al Este; se compone de planta baja, cámaras, corral, bodega y otros departamentos, ocupando una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la de herederos de Agustín Molina; izquierda, con las de David Sánchez González y Pedro Martínez Martínez, y espalda con la de Francisco Martínez Herrero.

Título.— El de compra a doña María Martínez Martínez en escritura autorizada en Jumilla, el día 4 de febrero de 1972, por el Notario, con residencia en dicha población, don José Manuel López Laborde, con el número 67 de orden de su protocolo.

Inscripción.— Lo está en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.147, libro 500 de Jumilla, folio 137, finca número 6.236, inscripción 2.^a de la Sección 1.^a.

Obra nueva.— Que tras derribar las antiguas edificaciones, ha quedado un solar de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, y sin adeudar nada por materiales ni mano de obra, y, bajo dirección facultativa, los esposos comparecientes han realizado la siguiente edificación:

Sótano de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, destinado a veinticinco depósitos de hierro y hormigón, comunicados entre sí para la elaboración de vino, con capacidad de 1.536.000 litros.

Planta baja local.— Con igual superficie ocupada por toneles de roble, para el envejecimiento del vino, con la maquinaria apropiada de dicha actividad, más un altílo destinado a oficinas, laboratorio y servicios.

Planta primera.— Destinada a dos viviendas con sus correspondientes habitaciones y servicios, con una superficie total de 417 m², más una terraza exterior de 16 m² y otra interior de 16 m².

Planta segunda o terraza visitable de 400 m² de superficie.

Desde la planta baja, calle Pósito, números 1, 3 y 5, se accede por puerta de calle por medio de una escalera, a las oficinas, a las viviendas y a la terraza visitable, e interiormente desde el local de la planta baja por medio de otra escalera que se comunica con las oficinas, laboratorios, servicios y viviendas.

Tiene los mismos linderos que la total finca en donde se ha edificado.

Valorado a efectos de subasta: 18.500.000 pesetas.

Dado en Jumilla, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 2084

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria (en funciones) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita con el número 13/95, promovidos por doña Carmen Santiago Martín, representada por el Procurador Sr. García García, asistido de la Letrada Sra. Belmonte Bas contra don Manuel Muñoz Doblás (en ignorado paradero) y el Sr. Abogado del Estado, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Fallo:

Cartagena, a once de enero de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena, los presentes autos de solicitud de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 13/95, a instancias de doña Carmen Santiago Martín, representada por el Procurador Sr. García García, asistido de la Letrada doña Belén Belmonte Bas, contra don Manuel Muñoz Doblás, declarado en rebeldía y el Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por doña Carmen Santiago Martín, representada por el Procurador Sr. García García, contra don Manuel Muñoz Doblás (declarado en rebeldía) y el Sr. Abogado del Estado, debo reconocer y le reconozco a doña Carmen Santiago Martín el derecho a justicia gratuita en el procedimiento de divorcio que pretende entablar contra don Manuel Muñoz Doblás, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévase la misma al libro de las de su clase.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que sirva de notificación a don Manuel Muñoz Doblás expido y firmo el presente edicto en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María del Carmen Yusta Benach.